



BUIN, 10 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3014 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La Providencia N° 14.407, de fecha 30 de noviembre de 2021, ingresada por María Pino Martínez, en representación de la Escuela de Lenguaje Mi Pequeño Mozart, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para ocupar la Plaza de Alto Jahuel, el día 10 de diciembre de 2021 desde las 18:00 horas.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorizase a la Escuela de Lenguaje Mi Pequeño Mozart, para ocupar la Plaza de Alto Jahuel, el día viernes 10 de diciembre de 2021, a partir de las 18:00 horas, con motivo de presentación navideña y finalización de año escolar 2021; según lo solicitado por Nilda Pinto Muñoz (Directora) y María José Pino Martínez (Encargada de UTP).

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá dar estricto cumplimiento a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas, uso de mascarilla obligatorio en todo momento y otras acciones de prevención personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde